

**ACUERDO N° 085/2016**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de aprobar el Manual del “**Sistema Integrado de Preselección, Selección y Designación de servidoras y servidores del Órgano Judicial**” (SIPEP), lo dispuesto en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; el Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el artículo 193.I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas, del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; así como la formulación de políticas de su gestión, concordante con el Art. 164.I de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

Que, en materia de Políticas de Gestión el Consejo de la Magistratura tiene competencia para ejercer todas las atribuciones orientadas al cumplimiento de las políticas de desarrollo y **Planificación Institucional del Órgano Judicial**, tal cual dispone el Art. 183.III numeral 16 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, concordante con el Art. 183.IV numeral 12 de la norma en estudio.

Que, por Acuerdo No. 0135/2012 de 10 de junio de 2012, el Consejo de la Magistratura, aprueba la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones del Consejo de la Magistratura conforme establece el Capítulo II, Artículos 179, 180, 182, 183 y demás complementarios de la Ley No. 025, concordantes con los Artículos 193 y 195 de la Constitución Política del Estado, así como otras normas de aplicación general en Entidades Públicas como la Ley 1178.

**CONSIDERANDO II:** Que, el Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial, tiene por objeto normar y establecer los procesos de implementación de los servicios informáticos y electrónicos en el Órgano Judicial velando la seguridad de la información que éstos almacenan, procesan y transmiten.

Que, en virtud al Reglamento de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, ha elaborado el Manual del “Sistema Integrado de Preselección, Selección y Designación de servidoras y servidores del Órgano Judicial” (SIPEP), instrumento que permite mejorar el desempeño y la función de las comisiones para este efecto, de esta manera garantizando un servicio de calidad que sea ágil y sin costos para los postulantes a las diferentes convocatorias que emanan del Consejo de la Magistratura.

Que, en razón de ello, el Pleno del Consejo de la Magistratura en Sesión de fecha 09 de junio de 2016, aprueba el “Sistema Integrado de Preselección, Selección y Designación de servidoras y servidores del Órgano Judicial” (SIPEP), para su respectiva aplicación en el Órgano Judicial.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus específicas atribuciones establecidas en el art. 182 Núm. 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial,

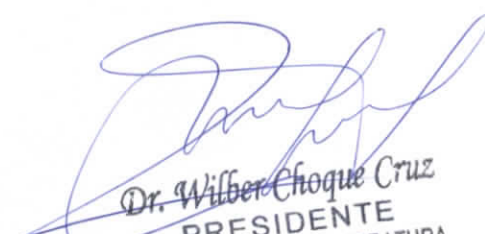
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inextenso el Manual del “**Sistema Integrado de Preselección, Selección y Designación de servidoras y servidores del Órgano Judicial**” (SIPEP), conforme el anexo adjunto que forma parte indisoluble del presente Acuerdo.


**Segundo.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**Regístrese y comuníquese:**

  
Dr. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Abog. Wilma Mamani Cruz  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Lic. Freddy Sanabria T.  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA